ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	ESTUDIO TÉCNICO PARA DOTAR DE EQUIPOS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL TEATRO LA UNION COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

1. INTRODUCCIÓN

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Para la Secretaría de Cultura es evidente que el sector en el cual se enmarca la dotación de equipos para la adecuada operación de la infraestructura cultural de la ciudad de Cali es el sector comercial, que consta de diferentes proveedores en el área del sonido, empresas constituidas de diferentes formas: persona natural, persona jurídica, grandes empresas, pequeñas empresas, consorcios, uniones temporales, SAS y todas aquellas modalidades que contempla la normatividad colombiana.

Por otra parte, entendemos que mantenimiento es toda intervención física que se realice en una edificación o infraestructura para su conservación, mejoramiento o fortalecimiento, por ende, el sector de la construcción para nuestro entendimiento comprende todas las modalidades de intervención como: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparaciones locativas, adecuaciones, mejoramientos, remodelaciones, ampliaciones, construcciones nuevas.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali adelantará el proceso de selección en su etapa precontractual, con el fin de recibir propuestas para lo cual formula públicamente convocatoria a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país, que se dediquen a la dotación de insumos de audio y sonido y que cuenten con todas las autorizaciones, permisos y certificaciones legales que les permita desarrollar esta actividad, para que presenten sus ofertas con el fin de "EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, REQUIERE ADQUIRIR EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO PARA DOTAR LA SALA DEL TEATRINO DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 PARA ESPECTÁCULOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16.." El proceso comprenderá la elaboración la invitación publica, evaluación de la propuesta de menor valor y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que presente la propuesta de menor valor y que además cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos mínimos para la celebración del contrato de dotación del Teatro La Unión COMUNA 16.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Teatro La Unión de la Comuna 16 en la actualidad requiere la adquisición de equipos de sonido, que permita garantizar que el público disfrute de una experiencia auditiva óptima.

Dentro de los bienes inmuebles, las bibliotecas públicas y Centros Culturales se proyectan como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos compartiendo políticas, procedimientos y mecanismos de cooperación; en su quehacer, se busca potenciar la innovación y creatividad de los ciudadanos, por lo tanto, es necesario hacer la dotación de los equipos de sonido del Teatro La Unión COMUNA 16 en bien del servicio y mejoramiento de la calidad de vida de las futuras generaciones de caleños.

La infraestructura, como intervención del hombre sobre el territorio, está profundamente vinculada con la organización y el funcionamiento de la sociedad y evidencia el nivel de desarrollo de una comunidad. Si la cultura es, según la conocida definición de la UNESCO, “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, la infraestructura para la cultura o la infraestructura cultural, es, sin duda, una poderosa herramienta para promover el desarrollo económico y social y para integrar a las comunidades y generar su bienestar.

De acuerdo con la Ley General de Cultura, el Estado fomentará la creación, ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, por eso para que los habitantes de las Comunas y corregimientos puedan tener unidades funcionales de servicio cultural y educativo, se hace necesario “DOTAR DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL TEATRO LA UNION COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”, ubicado en la Carrera 41H No.38-75, barrio La Unión del Distrito; en el marco del proyecto BP-26005354 denominado “APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI” enmarcado en la Ley General de Cultura, en el Plan de Desarrollo (62010010011 - Infraestructura Cultural del Distrito con mantenimiento y/o adecuaciones”) y la Red de Bibliotecas Públicas, cuyo objetivo es contribuir al fomento de la lectura, la escritura y la expresión, al desarrollo cultural, económico y tecnológico del Distrito y trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, estimulando y promocionando políticas de lectura, escritura e investigación.

3. IMPACTO Y PERTINENCIA

DOTAR DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL TEATRO LA UNION COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI tendría un impacto y pertinencia significativos, tanto a nivel social como cultural y educativo. Algunos de los principales aspectos a destacar son:

- Fortalecimiento del acceso a la cultura: Al mejorar las instalaciones, se fomenta la cultura y el arte en la comunidad. Un teatro bien equipado puede convertirse en un centro cultural que ofrezca una variedad de eventos, talleres y actividades que beneficien a la comunidad en general, vulnerables que dependen de los servicios públicos.
- Inclusión social**:** Se incentiva la participación activa de la comunidad en actividades culturales y educativas, facilitando el acceso a información a sectores marginados.
- Reducción de la desigualdad: Un teatro público renovado contribuiría a cerrar las brechas sociales al brindar oportunidades de aprendizaje, acceso a tecnología y espacios de esparcimiento cultural para todos, independientemente de la condición socioeconómica.
- Calidad de la Experiencia: Un buen sistema de sonido es fundamental para garantizar que el público disfrute de una experiencia auditiva óptima. La claridad en el audio permite que los diálogos, la música y los efectos sonoros se escuchen con precisión, lo que enriquece la experiencia general del espectáculo.
- Eventos y actividades comunitarias: Equipos de sonido de alta calidad permiten realizar una variedad de producciones, desde obras de teatro hasta conciertos y eventos especiales. Esto amplía las posibilidades creativas y artísticas del teatro, permitiendo atraer a diferentes tipos de audiencias, promoviendo la identidad y el tejido social de la comunidad.
- Mantenimiento de la Imagen: Un teatro que invierte en su infraestructura, incluyendo equipos de sonido y mobiliario, proyecta una imagen profesional y comprometida con la calidad. Esto puede mejorar la reputación del teatro en la comunidad y entre los artistas.

El proponente tendrá que cumplir con el objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del sonido, celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una supervisión que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento

del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Es por esto que la Secretaría de Cultura de Cali tiene como misión intervenir los bienes materiales, esto se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente. Las intervenciones a estos bienes están dirigidas a dotar y acondicionar los inmuebles en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y estabilidad, detener y neutralizar el deterioro del mismo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, y en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial, en los consagrados en el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 relativos a la buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Distrital, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio de control social y el fortalecimiento de la democracia, la Secretaría de Cultura, tiene dentro de sus funciones,

(Artículo 172): liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales; gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural; administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Distrito de Santiago de Cali.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 Superior estipula: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, en el "artículo 1, De los principios fundamentales y definiciones de esta ley", establece en sus numerales:

"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso genera-do individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal".

Todo lo anterior da la justificación legal y de legitimidad para que el gobierno nacional y los gobiernos municipales actúen frente a la protección y el fortalecimiento del patrimonio y la infraestructura cultural y por ello el gobierno de Santiago de Cali en virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Cultura desde el punto de vista misional como de gestión, requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, incluido en este, mejorar la infraestructura cultural del Distrito Santiago de Cali, en sus escenarios más importantes y en aquellos que lo requieren de una manera inmediata.

Para dar cumplimiento con estas acciones, se sigue los lineamientos trazados por la normatividad vigente y las políticas públicas especificas del sector cultural como son Ley General de Cultura Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Plan Nacional de Cultura, la Ley del Libro, Ley de la estampilla Pro-cultura, normatividad sobre Patrimonio Cultural, Ley de Cine, Ley de Bibliotecas Públicas, entre otros.

5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En cumplimiento del Decreto extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, la secretaria de cultura tiene como proposito "liderar la planeación y gestión de políticas y programas que

fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovaciónen el Distrito de Santiago de Cali" y así garantizar su buen funcionamiento para el uso y disfrute de toda la comunidad.

Por lo anterior, el mantenimiento se realiza para preservar, mantener o restaurar el buen funcionamiento y las condiciones óptimas de cualquier sistema, equipo, infraestructura o instalación. En el contexto de los teatros, la dotación del sonido es fundamental por varias razones:

- ✓ Fortalecimiento del acceso a la cultura
- ✓ Incentiva la participación activa de la comunidad
- ✓ Optimización de recursos
- ✓ Mejora de la experiencia del usuario

Lo anterior, en el presente estudio tecnico se pretende intervenir el Teatro La Unión COMUNA 16.



El Teatro La Unión de la COMUNA 16 está ubicado en un lote de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, con un área de 528,34 m2 de fácil acceso a través de la Carrera 41H con Calle 39 posterior desvió por la carrera 14ª oeste hasta la calle 6, con una zona de parqueo sobre la calle 39 y acceso sobre la carrera 41H No. 38-75.

El Teatro de la Comuna 16 en Cali es un espacio cultural y comunitario que ha desempeñado un papel importante en la promoción del arte y la cultura en esa área. La Comuna 16, es una de las zonas más populares y densamente pobladas de Cali. Este teatro ha sido un lugar clave para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y educativas que involucran a la comunidad local.

Su misión es promover y divulgar las diferentes manifestaciones artísticas, formar públicos, contribuir a la conservación y difusión del patrimonio cultural intangible, generar procesos para el desarrollo urbano y fortalecer espacios para el sano esparcimiento, la convivencia y construcción de relaciones sociales basadas en el respeto por la diversidad y el pluralismo, sin distingos de razas, religión, credo o cultural, mediante la realización de eventos artísticos, culturales y recreativos.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL INMUEBLE	
CIUDAD	Cali.
DIRECCIÓN	Carrera 41H No.38-75
VETUSTEZ	14 años de construcción.
ÁREA	El Teatro está construido en un lote de 528,34 M2
TOTAL PISOS	Dos pisos (2)
PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali
CONFORMACIÓN	Comprende el área del teatro con su escenario, camerinos, oficinas, zona para sillas (aforo de 232) y servicios públicos, vías de acceso, zonas de parqueo.

5.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto consiste en la adquisición de equipos de sonido como parte fundamental de los elementos que contienen estos escenarios en donde se presentan espectáculos de las artes escénicas, con el fin de mejorar la calidad de las producciones y la experiencia general del público, motivando además una mayor participación de la comunidad.

Los centros culturales del distrito de Santiago de Cali, requieren la realización de intervenciones constantes para su conservación, las cuales están reglamentadas por el Ministerio de Cultura según Decreto 2358 del 2019:

Artículo 17. Modificación del artículo 2.4.1.4.4 del Capítulo 4 del título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:

1.2. Reparaciones locativas. Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:

El Artículo 2.9.2.4.2. *Destinación específica de la contribución parafiscal* del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, especifica las siguientes definiciones y tipos de proyecto, en nuestro caso:
3. Proyecto de dotación: Adquisición del conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

> De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1080 de 2015 y con el fin de tener el sonido del inmueble en las debidas condiciones de acuerdo a las funciones específicas del mismo, se plantea dotar las instalaciones con los equipos de sonido requeridos adquiriendo los artículos descritos en el presupuesto y las recomendaciones de la supervisión en este caso, para poder seguir otorgándole a la comunidad una prestación de servicios de óptima calidad.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Cultura, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento.

5.2 POBLACIÓN BENEFICIADA

La historia del Teatrino es también un reflejo del esfuerzo colectivo de los habitantes de la Comuna 16, por mejorar su entorno y ofrecer alternativas culturales y recreativas para todos, especialmente para los jóvenes que buscan oportunidades para desarrollarse en el ámbito artístico.
El impacto cultural, social y de formación de públicos en diversos enfoques es amplio y permanente, teniendo una actividad de talleres de danzas, bailes salsa, teatro, música y canto, en los cuales se impacta a más de 250 personas por semana, así mismo actividades culturales como presentaciones artísticas en las cuales se impacta a 800 personas por mes, sumando a esto las más de 1000 personas que se impactan en actividades realizadas en alianza estratégica con secretarias de deporte, salud,

bienestar, desarrollo económico, paz y cultura ciudadana, así como instituciones educativas oficiales o privadas y grupos poblacionales diversos.

5.3 LOGROS ALCANZADOS

La dotación de equipo de sonido del Teatro La Unión de la COMUNA 16 del Distrito de Santiago de Cali representa una inversión significativa como parte fundamental de la infraestructura pública a cargo de la secretaria de cultura garantizando su sostenibilidad a largo plazo y para ofrecer un servicio de calidad a la comunidad.

Los logros alcanzados demuestran la importancia de invertir en la infraestructura cultural y en el bienestar de los ciudadanos, como lo son:

- Mejora de la Experiencia del Usuario: Un buen sistema de sonido es fundamental para garantizar que el público disfrute de una experiencia auditiva óptima. La claridad en el audio permite que los diálogos, la música y los efectos sonoros se escuchen con precisión, lo que enriquece la experiencia general del espectáculo.
- Fomento de la Cultura: Al mejorar las instalaciones, se fomenta la cultura y el arte en la comunidad. Un teatro bien equipado puede convertirse en un centro cultural que ofrezca una variedad de eventos, talleres y actividades que beneficien a la comunidad en general.
- Inclusión Social: el Teatro se convierte en un espacio de encuentro y aprendizaje para todos los miembros de la comunidad, fomentando la inclusión

6. PLAN DE DESARROLLO “CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA”

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027” CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivos 1. reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justica; así como desde la generación de oportunidad y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad

de vida de las personas y todas las formas de vida. 3. Gobernar con transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través de acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, se articula a las bases propuestas para alcanzar la “Visión Colombia 2050”, mediante:

1. Colombia Potencia Ambiental. Con el reto “Territorio resiliente y biodiverso”, se propone alcanzar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. Esto implica establecer acciones orientadas a posicionar a Cali como un ejemplo de territorio biodiverso y sostenible, dando prioridad a las comunidades y todo el entorno que las rodea.
2. Desarrollo Humano Continuo. En el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se procura reparar las condiciones que han generado desigualdad en las capacidades básicas de los ciudadanos y de esta manera, se espera conseguir un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos.
3. Colombia Incluyente. A través del reto “Seguridad, orden, convivencia y justicia”, se reconoce que las diversas formas de violencia en el Distrito constituyen un fenómeno multifacético, dinámico y cambiante. Por ello, se concibe un modelo que integra elementos de interrupción, intervención, prevención e inversión social, mediante una articulación robusta entre los diferentes actores que generan medidas de seguridad eficaces y sostenibles, todo esto con el fin de promover una convivencia sana y pacífica entre nuestros ciudadanos.
4. Colombia productiva y sostenible. Desde el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se asume el compromiso con el sector empresarial y productivo para apoyar y promover el desarrollo económico, mediante la creación de condiciones favorables que contribuyan al fortalecimiento y formalización del tejido empresarial, la creación y maduración de emprendimientos y la atracción de inversiones.

El Plan de Desarrollo Distrital de Cali, también articula las tres fuerzas transformadoras definidas como motores dinamizadores de las bases de bienestar, de la siguiente manera:
a. El desarrollo de una identidad tecnológica. El reto “Gestión pública al Servicio del Ciudadano”, trabaja para establecer una administración transparente, responsable y participativa, enfocada en satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos. Para lograrlo, plantean estrategias de uso y apropiación de tecnologías, creación de laboratorios de innovación digital y la implementación de soluciones basadas en

inteligencia artificial.
b. El aprendizaje para la vida. En el marco del programa “¡Cali Educada!” que hace parte del reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se plantea educar a los niños, niñas y adolescentes para que puedan competir en un mercado laboral globalizado. Esto implica garantizar el acceso, la permanencia y calidad educativa. También considera fundamental brindar a los jóvenes una formación pertinente a las demandas del mercado laboral.
c. El estado transformador e innovador. Desde el programa “Planificación para el desarrollo” del reto “Territorio planificado y conectado” se busca formular decisiones políticas y acciones estratégicas que conduzcan a la atención de las necesidades de la población y del territorio de manera oportuna y eficiente en términos del gasto público.
Por otro lado, el reto “Transparencia y Gobierno abierto" trabaja en fortalecer la confianza institucional a través del tiempo, mediante la interacción continua de la ciudadanía y el Gobierno Distrital.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024 -2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” en su componente programático está conformado por tres propósitos que buscan generar cambios en el bienestar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, medidos a través de tres indicadores trazadores, uno por cada propósito, e indicadores de resultado complementarios. Los propósitos representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estos son: Propósito 1: Cali Reconciliada *“Los caleños necesitamos reconciliarnos. Esto supone restaurar las heridas generadas por las circunstancias sociales que ha atravesado nuestro territorio en los últimos años y recomponer nuestro tejido social que fue dramáticamente quebrantado por las desigualdades existentes. Esto lo vamos a lograr reconociendo que, a pesar de nuestras diferencias, es más aquello que nos une, y que podemos realizar acuerdos sobre lo esencial para nuestro bienestar. Somos conscientes de que la reconciliación es una tarea ardua, pero estamos convencidos que será tremendamente positiva para recuperar a Cali. Lo habitual cuando pensamos en hacer justicia es relacionarla con su papel punitivo, la lógica de seguridad muchas veces funciona así, ya que pretende resolver los problemas sociales de inseguridad y violencia con la aplicación de la pena. Por supuesto que toda mala acción debe tener un castigo, sin embargo, este no es suficiente para superar de fondo los problemas de seguridad. Es necesario hacer justicia a las condiciones sociales de inequidad con aquellos menos favorecidos de la sociedad, esto es, llevar oportunidades a los territorios. En este sentido, la reconciliación es, también, una forma de justicia. De esta manera, previo a la reconciliación debe existir un espacio para brindar oportunidades a quiénes históricamente no las han tenido, incluyendo las poblaciones que requieren protección especial, evidenciando nuestro compromiso con los valores constitucionales y el respeto a la Ley. Entonces, este propósito pone la lupa sobre aquellas condiciones que*

se necesitan atender para superar los problemas y desigualdades que han generado divisiones y diferencias en la ciudad. La sinergia entre cada uno de los programas apunta a una Cali donde las personas se van a sentir seguras unas con otras, en un contexto de sano relacionamiento a través de dimensiones estratégicas para la movilidad social y la realización personal como la educación, la salud, el empleo, la nutrición y el desarrollo económico. Sin embargo, las dimensiones previamente mencionadas no son las únicas que nos ayudarán a reconciliarnos: Cali Reconciliada es también un propósito de ciudad con miras al futuro como Distrito. Esto significa que, desde la Cultura, el Turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo empresarial y de servicios; aportaremos a la armonía de todos los caleños, a través de su potencial como vehículos de transformación social. Seremos ejemplo de reconciliación para Colombia y el mundo.", Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible *"Cali busca ser referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. Para lograrlo, se requiere recuperar las bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático. Inicialmente, abordamos el desafío de convertir a Cali en un territorio planificado y conectado. Este reto no solo busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, sino que también subraya la importancia de la inclusión y la cohesión social. Al implementar programas como el ordenamiento territorial e integración regional, nos aseguramos de que el crecimiento urbano se desarrolle de manera ordenada, promoviendo una interacción armoniosa entre zonas urbanas y rurales. Paralelamente, la movilidad segura y sostenible se convierte en una prioridad, enfatizando la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad en nuestros sistemas de transporte. Por último, la planificación para el desarrollo subraya el papel crucial de la planificación estratégica garantizando que las necesidades de los caleños se reflejen en cada paso que damos hacia el futuro. Simultáneamente, enfrentamos el reto de construir un territorio resiliente y biodiverso. A través de la protección ambiental y mitigación del cambio climático, así como el cuidado y recuperación de fuentes hídricas, Cali se compromete con la preservación de su biodiversidad y la promoción de un desarrollo que minimice nuestra huella ambiental. La gestión del riesgo y atención de desastres refuerza nuestra capacidad de prevenir y responder a emergencias naturales, protegiendo a nuestra población y nuestra infraestructura. Además, la protección animal destaca nuestro compromiso con el bienestar de todas las formas de vida, asegurando su coexistencia pacífica dentro del tejido urbano. La interacción sinérgica entre estos retos y programas es la piedra angular de este propósito. Reconociendo que los desafíos de urbanismo y sostenibilidad requieren un enfoque holístico, esta estrategia integra consideraciones de infraestructura, bienestar social y ambiental. Al poner en marcha estas iniciativas, Cali no solo avanza hacia una transformación urbana ejemplar, sino que también cimentar un legado de innovación y compromiso con el desarrollo sostenible. El*

éxito de este ambicioso propósito depende de una implementación estratégica y coordinada, enfatizando la colaboración entre diversos sectores. Este enfoque colaborativo es crucial para movilizar los recursos, el conocimiento y la energía necesarios para lograr nuestros objetivos, transformando los retos en oportunidades para el crecimiento y el mejoramiento continuo. Es así, como asumimos el compromiso con el futuro de Cali, una ciudad que lidere con el ejemplo en el ámbito del desarrollo sostenible, a través de una implementación meticulosa y una colaboración activa. Este es nuestro llamado a unir fuerzas, para que juntos, podamos transformar a Cali en un modelo de sostenibilidad y bienestar para Colombia y el mundo." Propósito 3: Cali con Buen Gobierno *"Cali con buen gobierno significa satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograr esto es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones. Al invertir en el desarrollo del capital humano, se mejora el desempeño y se promueve la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la gestión pública. Además, el fortalecimiento de las capacidades del talento humano facilita la adopción de mejores prácticas en la toma de decisiones, la gestión de recursos y la ejecución de políticas públicas. Queremos que nuestro gobierno honre el servicio público, a través de la provisión de una infraestructura física y tecnológica institucional digna y óptima al servicio a la ciudadanía, que proporcione un entorno laboral ideal a los servidores públicos para el ejercicio de sus funciones. La inversión en la modernización y mantenimiento de las instalaciones gubernamentales no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también demuestra un compromiso tangible con la calidad del servicio público. La actualización de la infraestructura proporciona un entorno de trabajo más cómodo y funcional para los empleados del gobierno, lo que a su vez puede aumentar su satisfacción laboral. Además, al ofrecer espacios más apropiados para el desempeño de sus funciones, se facilita la prestación de servicios más eficientes y accesibles para la ciudadanía. Adicionalmente, mejoraremos los procesos para atender de manera adecuada las necesidades de los ciudadanos y hacerles la vida más fácil, es decir, que el servicio público ponga al ciudadano en el centro. Esto implica simplificar trámites, reducir tiempos de espera y aumentar la accesibilidad a los servicios públicos. Al optimizar los procedimientos administrativos y burocráticos, facilitaremos el acceso de los ciudadanos a los recursos y servicios necesarios para su bienestar y desarrollo, además, al implementar canales de comunicación efectivos y plataformas digitales intuitivas, ofreceremos una atención más ágil y personalizada, que se adapte a las necesidades individuales de cada ciudadano. Nuestros ciudadanos merecen contar con un gobierno que se interese en reconstruir la confianza en la institucionalidad y aumentar la credibilidad en lo público. Para lograrlo, implementaremos mejoras en los procesos para*

que los caleños puedan acceder de forma fácil a la información pública y puedan ejercer de manera efectiva el control social. Estas mejoras no solo implican la creación de mecanismos eficientes para la divulgación de datos y documentos relevantes, sino también la adopción de políticas que fomenten una cultura de apertura y rendición de cuentas dentro de las instituciones gubernamentales. Al garantizar un acceso más amplio y sencillo a la información, se empodera a los ciudadanos para participar de manera informada en los procesos democráticos y ejercer un control efectivo sobre las acciones de sus representantes. Además, al promover la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, se contribuye a generar confianza en las instituciones y en los procesos de toma de decisiones."

Este proyecto está en plena articulación con el Plan de Desarrollo Distrital "CALI CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA 2024-2027", en su programa "ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL", que tiene como objetivo impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. Este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos como soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente consiente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus caracterizas fiscales, lo cual se sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

Pertenece al reto "TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO", que impulsa un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

ARTÍCULO 18: Reto. Territorio planificado y conectado.

Objetivo: Promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos.

Descripción: La planificación y ordenamiento territorial como herramientas fundamentales que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción del desarrollo sostenible articulado al crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Este enfoque integral busca un territorio organizado y

conectado considerando las interacciones espaciales y la gestión eficiente de los recursos.

De esta manera, a través de los siguientes programas pretendemos fortalecer las capacidades para el ordenamiento territorial y la proyección subregional. Se identifica a Cali como un nodo central para impulsar la dinámica demográfica, socioeconómica y cultural del Valle del Cauca y la región del Pacífico Central, lo que implica desafíos para consolidar un territorio especializado líder en desarrollo. Este documento también subraya la importancia de superar la visión interna del Distrito Especial, proyectando acciones públicas que fomenten la planificación y organización territorial para una mayor integración subregional.

Estrategias:
1. Planificar las actuaciones públicas de manera que los activos estatales sean utilizados de forma estratégica para generar bienestar a nuestros ciudadanos En este sentido, los instrumentos de planificación ya sean planes sectoriales o políticas públicas, deben representar la hoja de ruta para lograr los objetivos propuestos.
2. Promover el crecimiento ordenado del territorio que impulse un desarrollo sostenible, es decir, que la satisfacción de las necesidades de la generación actual no comprometa el bienestar de las futuras generaciones. Esto implica también, promover condiciones óptimas para los habitantes del territorio en materia de vivienda, saneamiento básico y servicios públicos.
3. Priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación. Buscamos proporcionar condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público.
4. Reconocer el poder transformador del espacio público con relación a las dinámicas sociales que promueve en torno a su apropiación y disfrute ciudadano. Esto requiere identificar las potencialidades de los lugares para agregar valor a lo existente a partir de sus características particulares.

18.1. Programa: ordenamiento territorial e integración regional

Programa
Ordenamiento territorial e integración regional

Objetivo: impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

Descripción: este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos cómo soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente y consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características físicas, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

No	INDICADOR DE PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2024	META	ORGANISMO RESPONSABLE	ODS
61020030003	Estímulos otorgados	Número	141	141	Secretaria de Cultura	11 ciudades y comunidades sostenibles

7. POBLACIÓN A IMPACTAR

La población objeto de esta contratación es la Comuna 16, por los sectores culturales y recreativos por el alto flujo de visitantes que convergen a este Teatro.
El impacto cultural, social y de formación de públicos en diversos enfoques es amplio y permanente, teniendo una actividad de talleres de danzas, bailes salsa, teatro, música y canto, en los cuales se impacta a más de 250 personas por semana, así mismo actividades culturales con presentaciones artísticas en las cuales se impacta a 800 personas por mes, sumando a esto las más de 1000 personas que se impactan en actividades realizadas en alianza estratégica con secretarias de deporte, salud, bienestar, desarrollo económico, paz y cultura ciudadana, así como instituciones educativas oficiales o privadas y grupos poblacionales diversos.

8. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – secretaria de Cultura requiere adquirir y “EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, REQUIERE ADQUIRIR EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO PARA DOTAR LA SALA DEL TEATRINO DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 PARA ESPECTÁCULOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16” en el marco del BP-26005354 denominado “APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS,

CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI", de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios técnicos.

8.1 ALCANCE DEL OBJETO

"ADQUIRIR EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO PARA DOTAR LA SALA DEL TEATRINO DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 PARA ESPECTÁCULOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16" en donde se hace necesario la adquisición de los equipos de sonido con el objetivo de mejorar el servicio en la Infraestructura Cultural del Teatro donde se realizan distintas actividades, mejorando la calidad de las mismas.

Para el correcto seguimiento de la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta las obligaciones generales y especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos de los contratos principales objeto de este proceso.

Adicionalmente, tanto el proponente que resulte favorecido del presente proceso debe conocer las especificaciones técnicas d los elementos a adquirir contempladas en los estudios y debe garantizarle a la secretaria de Cultura el cumplimiento de las normas de Bio seguridad estipuladas en el decreto 593 y resolución 666 del 24 de abril de 2020 y el cumplimiento del SG-SST

FICHA	NOMBRE	VALOR BP
BP260053541010140 BP260053541010134 BP260053541010141 BP260053541010142 BP260053541010139	ADQUIRIR INSUMOS PARA LAS PRESENTACIONES Y EVENTOS DEL TEATRO LA UNIÓN DE SANTIAGO DE CALI	$ 122.000.000
	TOTAL	**$ 122.000.000**

9. PLAZO

El plazo de entrega será de fecha quince (15) de diciembre de 2025, el contratista deberá tener en cuenta que NO se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la administración municipal, caso de fuerza mayor.

Adicionalmente, el proponente que resulte favorecido del presente proceso debe conocer las especificaciones técnicas contempladas en la invitación publica los estudios previos y sus anexos, para poder así garantizarle a la Secretaría de Cultura, el cumplimiento de la normativa aplicable y el cumplimiento del SG-SST (Decreto 1072 de 2015, libro 2 parte 2 Titulo 4 capítulo 6. Y Resolución 0312 de febrero 13 2019).

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

La secretaría de cultura, teniendo en cuenta los estudios realizados anteriormente y los análisis económicos respectivos, ha estimado el valor máximo de esta contratación en CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 122.000.000)- 85,70 SMMLV con IVA incluido, que será avalado mediante certificados de disponibilidad presupuestal No. 3600011714.

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

En lo concerniente al estudio económico del mercado de precios y mano de obra, este se basó en las cotizaciones presentadas de los insumos a adquirir, los cuales fueron tenidas en cuenta por planeación para elaboración de presupuesto de la ficha EBI 26005354.

Para la elaboración de las propuestas el oferente deberá tener en cuenta:

- Todos equipos a suministrar durante el tiempo establecido.
- Las especificaciones técnicas de los mismos
- El IVA y los diferentes porcentajes en estampillas e impuestos (desglosados) en los que incurre la organización para poder cumplir con el objeto.

La SECRETARÍA DE CULTURA, teniendo en cuenta los estudios realizados anteriormente y los análisis económicos respectivos, ha estimado el valor máximo de esta contratación en CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 122.000.000) 85,70 SMMLV (A.U INCLUIDO).

El presupuesto debe contener todos los costos de la dotación e impuestos y estampillas (desglosados) en los que incurre la organización para poder entregar la dotación en cumplimiento del objeto.

El contenido, análisis, valor de impuestos, etc., se consideran responsabilidad única y exclusivamente del proponente. En el evento de salir favorecido, la entidad a través de la supervisión solicitará las aclaraciones necesarias a dicho análisis, sin que esto implique el cambio del valor total de la propuesta económica presentada.

ANTICIPO: no se establece anticipo para el presente proceso.

10.2 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura realizará el desembolso del valor total correspondiente a la dotación de equipos de sonido en un único pago final, una vez se haya efectuado la entrega total de los equipos y se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el desembolso, el contratista deberá presentar la factura, el informe técnico de actividades, el plan de trabajo ejecutado, el cronograma final, y la certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para cada pago sea parcial o final se debe entregar una información de tipo técnico como son actas de ejecución, registro fotográfico, bitácora e informes de mantenimiento, informes de ejecución, memorias de cantidades, las cuales deben ser aprobadas por el Interventor o supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal ofertado y vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA y del periodo correspondiente al avance en la ejecución.

Para el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Informe de avance físico económico financiero y legal por parte del contratista.
3. informe de la supervisión o interventoría certificando que las rutinas pagadas se encuentran debidamente soportadas.
4. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL riesgo 5 del contratista,

profesionales ofertados y demás personal que se requirió para la ejecución del contrato, y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

Para mayor claridad se adjunta lista de chequeo de documentación:

#	TIPO DE DOCUMENTO
1	RPC
2	FICHA TECNICA
3	CONTRATO SEGÚN SECOP2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP2)
4	RUT
5	CAMARA DE COMERCIO
6	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
7	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
8	SEGURIDAD SOCIAL
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES
10	PLAN DE TRABAJO
11	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
12	INFORME DE ACTIVIDADES
13	INFORME DE SUPERVISION
15	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
16	MATRIZ DE RIESGOS
17	REGISTRO FOTOGRAFICO SEMANAL
18	REGISTRO FINANCIERO SEMANAL
19	ACTA FINAL

11. REQUERIMIENTOS TECNICOS

El Contratista es la persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el promotor con medios humanos y materiales, propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de una obra con sujeción al proyecto y al contrato.

Los precios fueron establecidos por cotizaciones del mercado. Todas las demás normas técnicas y los métodos de construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 4595.

Adicionalmente, se adjunta el ANEXO 2 que contiene todas las especificaciones técnicas de cada elemento que se debe adquirir.

Para cada actividad específica deberán cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos a ser utilizados. Por consiguiente, con el fin de determinar la clasificación del proponente en el sistema de clasificación de bienes y servicios nacionales de Colombia compra eficiente UNSPSC, el proponente, deberá estar registrado en el segmento, familia y clase, descritos a continuación:

CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52161600	52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

Las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio técnico y el ANEXO No 2 que hacen parte de estos estudios previos, formarán parte integral del contrato:

1. Las obras de mantenimiento deberán ejecutarse de acuerdo con las Especificaciones técnicas de construcción y a las indicaciones suministradas por el Distrito de Santiago de Cali.
2. Durante el proceso de obra el contratista deberá disponer de un ingeniero civil o arquitecto residente, la supervisión técnica del contrato estará a cargo de un profesional de la Secretaría de Cultura.
3. Todos los trabajos deberán cumplir con las respectivas especificaciones y normas técnicas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría o supervisión del contrato las fichas técnicas de los fabricantes o proveedores de los materiales o elementos utilizados.
4. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca la Secretaría de Cultura.
5. EL CONTRATISTA deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
6. Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC4595, para cada actividad específica y deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados y garantizar que los productos cumplan y excedan las especificaciones de organizaciones normativas, proporcionando al

cliente la garantía extendida hasta 5 años de producto o de aplicaciones que garantizan protección de obsolescencia tecnológica.

7. Todos los trabajos serán realizados con mano de obra de la mejor calidad, la mano de obra de mala calidad podrá ser objetada por la interventoría o supervisión del contrato.
8. Se podrán utilizar materiales o elementos de similares características y especificaciones a los entregados en los presentes estudios técnicos, previa autorización escrita de la supervisión del contrato y el Ordenador del Gasto.
9. El proponente o representante legal de la persona jurídica deberá firmar el ANEXO… y certificar que aceptará y cumplirá para la buena ejecución del contrato todas las “Especificaciones técnicas” contempladas en el ANEXO…
10. Las obras de mantenimiento deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
11. Cualquier detalle que haya sido omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al constructor de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta. Cuando se presenten discrepancias entre los planos y las especificaciones, primará o tendrá mayor validez la norma escrita en las especificaciones.
12. El Proponente deberá presentar en el formulario de la propuesta el valor total de ítem a cotizar y deberá contener la totalidad de las actividades requeridas para la entrega a satisfacción del ítem, por ejemplo, retiro de escombros, ya que no se reconocerá ningún valor adicional para la ejecución del trabajo solicitado. Este requerimiento es extensivo para todos los ítems que forman parte de la cotización en curso.
13. Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali- secretaria de Cultura, en el sitio y cantidades debidamente autorizados por la interventoría en recorrido de obra con el oferente que resultare ganador.

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

2. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Cultura en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Entregar los bienes objeto del contrato en Teatro La Unión de la COMUNA 16 Carrera 41 H No.38-75. y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, instalados, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
6. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
7. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
9. Entregar a Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Cultura el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.
10. Dejar los lugares donde se entregarán e instalaran los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
11. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaria de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
12. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar el pago que le correspondan en cumplimiento del contrato.
13. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
14. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL Secretaría de Cultura en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con las normas vigentes y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- Secretaría de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
9. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el

cambio de alguno recurso, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura.
10. Atender las observaciones del supervisor – interventor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
11. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.
12. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.
13. Aportar las pólizas determinadas en los documentos contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o las actas que adiciones o prorroguen.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

12. PRESUPUESTO DETALLADO

BP-26005354 - APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI

Es importante mencionar que el presupuesto de las actividades a desarrollar, descritas a continuación, fueron ampliadas en su descripción y mejoradas en su alcance en relación al presupuesto detallado actual que se encuentra descrito en la actividad 1.1.12. en el marco del BP-26005354 denominado “APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI”. Lo anterior en virtud del concepto del Departamento Administrativo de Planeación Municipal No. 202441320400003844 sobre la obligatoriedad de la cadena de valor de un proyecto de inversión para la dotación de equipos de sonido con el fin de mejorar y lograr una calidad auditiva óptima en el Teatro La Unión de la COMUNA 16. En este sentido, este ajuste de actividades detalladas no hay ninguna afectación al proyecto de inversión, ni al alcance de la actividad referida, ni a la calidad ni entrega de productos, ya que se cumple con el propósito de realizar la adquisición de la dotación de los equipos requeridos para el Teatro La Unión de la COMUNA 16, por el contrario, se mejora el alcance de las actividades con el presupuesto asignado.

El proponente o interesado podrá realizar una VISITA al lugar de ejecución donde se realizarán las obras, por lo que se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se realizará el trabajo, para conocer las instalaciones, sus alrededores, informándose completamente del lugar de ejecución del objeto de la obra a desarrollar.

El hecho de que los interesados no asistan o no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali en el Teatro La Unión de la COMUNA 16
Carrera 41 H No.38-75

14. REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE REQUIEREN DEL CONTRATISTA

Este paso consistirá en la verificación por parte de la Secretaría de Cultura de los requisitos técnicos de las Entidades interesadas, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

La Entidad que se postule a la presente oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

14.1 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Si es persona natural deberá contar con establecimiento de comercio cuya actividad principal esté relacionada con la distribución y comercialización de equipos tecnológicos con más de 5 años de experiencia, para demostrarla deberá aportar máximo 3 contratos o facturas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Si es persona jurídica deberá demostrar experiencia de 5 años aportando copia de máximo 3 contratos o facturas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y su objeto social sea la comercialización y suministros de los mismos y la sumatoria sea igual o superior al 1005 del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo al porcentaje de participación demostrando 5 años de experiencia aportando máximo 3 contratos o facturas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 100%.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá aportar certificaciones y/o actas de liquidación de al menos (3) contratos con relación a la dotación de equipos de sonido, en edificaciones de carácter público y/o privado.

Para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán certificarse hasta con cuatro (4) contratos cuya sumatoria se mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

15. OFERTA ECONOMICA

Hace parte integral de la oferta económica los siguientes documentos, por lo tanto, se deben anexar en su totalidad:

- Propuesta económica según formato anexo.
- IVA
- Aceptación de las especificaciones técnicas.

16. CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO

1) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
5) Cuando el Objeto Social del proponente o de alguno de los miembros de los proponentes plurales, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la persona jurídica para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
6) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
7) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
8) Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este

caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
9) Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
10) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
11) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

12) Cuando no exista relación entre el objeto social y las actividades de la persona jurídica con el objeto de la presente convocatoria.
13) Cuando la sociedad no cumpla con la duración exigida en la presente invitación pública, al momento del cierre de la selección de mínima cuantía.
14) Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.
15) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, ya sea individualmente para cada actividad o el global general.
17) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
18) No diligenciar o hacerlo de forma incompleta total o parcialmente (unidad de medida, cantidades, valor unitario, valor total) el ANEXO de la propuesta económica, o no incorporar el porcentaje del IVA en las condiciones establecidas en la invitación (si aplica).
19) Ofrecer como AU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad (36%)
20) Cuando el proponente no subsane en el tiempo establecido por la entidad, los documentos que acrediten cualquiera de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes señalados en la presente invitación.
21) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Cultura.
22) Cuando la propuesta económica no corresponda al presente proceso de selección salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
23) La no presentación de la oferta económica.
24) No tener capacidad jurídica y/o técnica al momento de presentación de la oferta.
25) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas (Anexo o adendas).
26) Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.

27) Cuando se presente cualquier tipo de discrepancia entre el anexo correspondiente a la propuesta económica y la información consignada en la plataforma SECOP II.
30)Las demás contempladas en la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar que se subsanen las deficiencias que contengan los documentos, así mismo podrá solicitar todo aquello que le brinde certeza o que sirva de soporte, sobre la documentación presentada con la propuesta, siempre y cuando dicha deficiencia no corresponda a aquellos aspectos que asignen puntaje al oferente y/o mejoren su propuesta.

Para constancia de la presentación del presente informe de Estudios Técnicos Previos y del sector para la contratación del “EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, REQUIERE ADQUIRIR EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO PARA DOTAR LA SALA DEL TEATRINO DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 PARA ESPECTÁCULOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16.” Se firma en Santiago de Cali en el mes de noviembre de 2025.

Elaboró: Andrés Damián Carlos Jairo Erazo Jiménez - Contratista
Revisó: Maricela Rivas Bejarano - Contratista